

**Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2020
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX**

Sesión Extraordinaria llevada a cabo a través de videoconferencia, a las 13:44 horas, en la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2020, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos:		
Asistencia de integrantes del Comité	Gerente de lo Contencioso y Presidente Suplente del Comité de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Lic. Jorge Alberto García Flores
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia		Lic. Celina Pérez Baéz
Estuvieron presentes con carácter de invitados: la Lic. Nayibee Domínguez Reyes, Subgerente de Control y Seguimiento Administrativo y el Lic. Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia a la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX. Asimismo, informó que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

En esa secuencia, le indicó a la Secretaria Técnica, dar cuenta del **quórum** requerido **legalmente** para llevar a cabo la sesión; en respuesta informó la asistencia del licenciado Jorge Alberto García Flores, Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX. Del mismo modo, dio la bienvenida a los invitados a las distintas Unidades Administrativas.

Una vez **verificado el quórum legal** el Presidente Suplente del Comité de Transparencia declaró, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, instalado el **Comité de Transparencia en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.**

- El Suplente del Presidente refirió que el **Orden del Día**, la carpeta y los proyectos de acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **mayoría de votos**, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Declaración de Quórum legal.
- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Propuesta de **calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de SEGALMEX**, correspondiente al año 2021.

Av. Insurgentes Sur # 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Iztapalapa C.P. 14020 Ciudad de México. Tel: 01 (52) 5229-0700 www.gob.mx/diconsa





4. Proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar **la inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300014920**.
 5. Proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia a efecto de votar **la inexistencia de la información**, requerida en la solicitud de información con folio **0800300015220**.
 6. Proyecto de respuesta substanciado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia a efecto de votar **la inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300015320**.
 7. Proyecto de respuesta substanciado por la Dirección de Marcas Propias y Proyectos Industriales, a efecto de votar la **versión pública de los correos electrónicos**, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **0800300015520**.
 8. Proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar **la inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300016020**.
 9. **Aprobación de la versión pública de las documentales con la que se acredita la comprobación de gastos** realizada por los servidores públicos de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
 10. Asuntos Generales.
 11. Cierre de Sesión.
3. Concluida la aprobación del Orden del Día, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica.

La Secretaria Técnica señaló que el tema listado en el **numeral 3**, corresponde a la **Propuesta de calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de SEGALMEX, correspondiente al año 2021**.

Refirió que el Título Segundo, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé el establecimiento del calendario para las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, por lo que sometió a la consideración de los integrantes del colegiado el siguiente calendario:

Calendario de Sesiones Ordinarias 2021

Sesión Ordinaria	Fecha
Primera	Viernes 16 de abril de 2021
Segunda	Viernes 02 de julio de 2021
Tercera	Viernes 08 de octubre de 2021
Cuarta	Viernes 03 de diciembre de 2021

Concluida la propuesta, el Presidente Suplente pregunto al Vocal Suplente del Órgano Interno de Control, si tenía comentarios sobre las fechas señaladas, por lo que, al recibir una respuesta negativa, se tomó la votación correspondiente, **aprobando por mayoría de votos el siguiente acuerdo:**

ÚNICO. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias 2021 del Comité de Transparencia: El Comité de Transparencia de SEGALMEX, aprueba el calendario de Sesiones

Av. Insurgentes Sur # 1492, Col. Villa Guadalupe Miguel Alemán, Alcaldía, Tlalpán, C.P. 54000 Ciudad de México. Tel: 01 55 5624 6700 www.sar.mex.gob.mx





Ordinarias correspondientes al ejercicio 2021, estableciéndose los días 16 de abril, 02 de julio, 08 de octubre y 03 de diciembre, todas del año 2021.

- Conforme a la secuencia de la sesión, la Secretaria Técnica presentó el tema listado en el numeral 4, del Orden del Día, correspondiente al Proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de **votar la inexistencia** de alguna cantidad o emolumento entregado por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C., requerida en la solicitud de información con folio **0800300014920** que se recibió el 17 de noviembre de 2020, dando lectura a su contenido:

“Solicito atentamente conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C. En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto.”

Dio cuenta a los integrantes del Comité, que para atender la solicitud se requirió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, recibiendo la respuesta de su titular con oficio **SEGALMEX-UAF-A.0166-2020**, por el que informó lo siguiente:

“...después de una búsqueda exhaustiva en la Gerencia de Tesorería y mediante oficio SEGALMEX-GT-018-2020, informa que no encontró evidencia de pagos entregados o alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C., durante el periodo que comprende del ejercicio 2009 a 2020.”

En ese orden, refirió a los asistentes que, de la respuesta emitida, se advierte la **inexistencia de alguna cantidad o emolumento entregado por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.**, información requerida para atender la solicitud **0800300014920**, por lo que resulta aplicable lo previsto por el artículo 130 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

Concluida la exposición de la Secretaria Técnica, el Presidente Suplente pregunto a los asistentes si contaba con algún comentario, por lo que, al no existir dudas sobre el tema expuesto, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica, dar lectura a la propuesta de acuerdos, por lo que al concluir la misma, se dio paso a la votación, **aprobando por mayoría de votos los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 01/Ext 24/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300014920** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.





Acuerdo 02/Ext 24/2020

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de alguna cantidad o emolumento entregado por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo tercero, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 03/Ext 24/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Ext 24/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 15 de diciembre de 2020.

- 5. EL Presidente Suplente refirió que, para dar seguimiento al Orden del Día, la Secretaria Técnica abordaría el tema listado en el numeral 5, correspondiente al proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia a efecto de votar **la inexistencia de la información**, requerida en la solicitud de información con folio **0800300015220**.

La Secretaria Técnica informó que la solicitud que generó el proyecto de respuesta se recibió el 20 de noviembre del año en curso, con el siguiente contenido:

"requiero al director de asuntos jurídicos, a recursos humanos y a la unidad de transparencia, remitan las constancias de capacitación que ha generado en 14 años ininterrumpidos la c. elba xochitl rodriguez perez." (sic)

Refirió que para atender la solicitud se acudió a la Unidad de Administración y Finanzas, quien se pronunció por medio del oficio **SEGALMEX-GRH-8996-2020**, del que se desprende la siguiente información.

"...Al respecto le informo que de la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos, desde la fecha de creación (18 de enero de 2019) del organismo descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) a la fecha, en esta gerencia, no se encontraron constancias de capacitación de la C. ELBA XOCHITL RODRIGUEZ PEREZ."

Asimismo, se requirió informes al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se pronunció por medio de su Gerente de lo Contencioso, a través del oficio **SEGALMEX/DAJ/REM/0132/2020**, señalando lo siguiente:

"...Al respecto le comunico que, una vez efectuada la búsqueda exhaustiva de las constancias de capacitación que ha generado en 14 años ininterrumpidos la C. Elba Xochitl Rodríguez Perez en los archivos y controles documentales de la Dirección de Asuntos Jurídicos de SEGALMEX, no se localizó constancia de capacitación a nombre de la mencionada servidora pública, de quien se debe hacer la precisión de que se encuentra adscrita a esta unidad administrativa, a partir del 1 de abril de 2019.

En ese orden cabe señalar que el organismo descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, surgió a la vida jurídica el 18 de enero de 2019, de acuerdo a su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha, por lo que resulta evidente que la

Av. Insurgentes S...





antigüedad del organismo es menor a la referida en la solicitud que nos ocupa, esto es, un año, diez meses y dos días.”

En ese orden, se refirió a la respuesta emitida por parte de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, mediante el oficio SEGALMEX/UT/REM/310/2020, del que se desprende la siguiente información.

“...Al respecto le comunico que, una vez efectuada la búsqueda exhaustiva de las constancias de capacitación que ha generado en 14 años ininterrumpidos la c. elba xochitl rodriguez perez, realizada en los archivos físicos y electrónicos, así como en los controles documentales de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, no se localizó constancia de capacitación a nombre de Elba Xochitl Rodríguez Perez.

Conforme a lo señalado de “14 años ininterrumpidos” cabe mencionar que el organismo descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, surgió a la vida jurídica el 18 de enero de 2019, de acuerdo a su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha, por lo que resulta evidente que la antigüedad del organismo es menor a la referida en la solicitud que nos ocupa, esto es, un año, diez meses y dos días.”

La Secretaria señaló que, ante las respuestas emitidas por las áreas involucradas, es que se advierte la **inexistencia de las constancias de capacitación que ha generado en 14 años ininterrumpidos la c. Elba Xóchitl Rodríguez Perez**, por lo que resulta conveniente que previo a una toma de votación de la propuesta, se tome conocimiento de lo previsto por el artículo 130 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

Una vez que concluyó la intervención de la Secretaria Técnica, el Presidente Suplente preguntó al representante del órgano Interno de Control, si contaba con algún comentario o pregunta que formular con relación al tema presentado, en respuesta el integrante del Comité se pronunció conforme con la **inexistencia de la información** que les fue planteada, asimismo advirtió la necesidad de que al solicitante se le redirigiera a las Unidades de Transparencia de Liconsa y de Diconsa, a efecto de que ahí presente su solicitud.

En ese orden el Presidente Suplente indicó a la Secretaria, presentar el proyecto de acuerdos con los que se atenderá a solicitud de información, por lo que una vez que concluyó la lectura de los acuerdos, se procedió a la votación de éstos, **aprobando por mayoría de votos, los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 05/Ext_24/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por el Gerente de Recursos Humanos adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas; el Gerente de lo Contencioso adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y por la Unidad de Transparencia, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información con **folio 0800300015220** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 06/Ext_24/2020

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia confirma la inexistencia de las constancias de capacitación que ha generado en 14 años ininterrumpidos la C. Elba Xóchitl Rodríguez Pérez, requerida en la solicitud de información con folio 0800300015220. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo tercero, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Se le indica al solicitante que, a efecto de obtener la información solicitada, puede dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia de LICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Avenida Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Código Postal 53390, Teléfono 55-5237 9100, así como a DICONSA S. A. DE C. V., localizada en Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan, Ciudad de México, 14020, Teléfono: 52290700.

Acuerdo 07/Ext_24/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 08/Ext_24/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 18 de diciembre de 2020.**

6. Concluida la votación, el Presidente Suplente indicó la presentación del tema listado en el Orden del Día.

En esa secuencia, la Secretaría Técnica señaló que el tema listado en el numeral 6, se refiere al Proyecto de respuesta substanciado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia a efecto de votar la **inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300015320** que ingreso el 20 de noviembre de 2020 en la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, con el siguiente contenido:

"requiero al director de asuntos juridico muestre evidencia de que la c. elba xoxhiti rodriguez perez ha generado 14 años ininterrumpidos de experiencia en el puesto de segalmex o diconsa de patrimonio inmobiliario. requiero al director de asuntos juridico muestre evidencia de que la c. elba xoxhiti rodriguez perez ha generado 14 años ininterrumpidos de experiencia en el puesto de segalmex, diconsa o liconsa en transparencia." (sic)

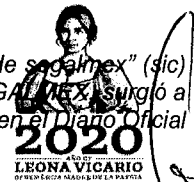
Por lo que tomando en cuenta lo requerido, se solicitó el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, área que se pronunció por medio del oficio **SEGALMEX/DAJ/REM/0133/2020**, del que se desprende la siguiente información.

"...Al respecto le informo que el organismo descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, surgió a la vida jurídica, de conformidad con su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de enero de 2019, por lo que resulta evidente que la antigüedad del organismo es menor a la referida en la solicitud que nos ocupa, esto es, un año, diez meses y dos días. Tomando en cuenta lo antes señalado, se informa que la C. Elba Xóchitl Rodríguez Pérez, se encuentra adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de SEGALMEX, a partir del 1 de abril de 2019, como Subgerente de Control de Patrimonio Inmobiliario, de ahí que su antigüedad en el organismo es de 1 año 7 meses 19 días, por lo que no se cuenta con la evidencia en los términos que se solicita. En ese orden y con relación a la antigüedad de la mencionada servidora pública en DICONSA S, A. DE C. V. y LICONSA S.A. de C.V., se sugiere informar al peticionario; la necesidad de presentar su solicitud ante la Unidad de Transparencia de esas entidades, toda vez que se está en presencia de entes gubernamentales diversos, tal como se advierte del artículo 1 del referido Decreto de creación de SEGALMEX..."

Por otra parte, informó que la Unidad de Transparencia, entregó respuesta mediante el oficio **SEGALMEX/UT/REM/311/2020**, del que se desprende la siguiente información:

"...Conforme a lo señalado de "14 años ininterrumpidos de experiencia en el puesto de segalmex" (sic) cabe señalar que el organismo descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, surgió a la vida jurídica el 18 de enero de 2019, de acuerdo a su decreto de creación publicado en el Diario Oficial

Av. Insurgentes Sur # 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14020 Ciudad de México. Tel: (0155) 5229-0700 www.gob.mx/dicoms





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

de la Federación en esa misma fecha, por lo que resulta evidente que la antigüedad del organismo es menor a la referida en la solicitud que nos ocupa, esto es, un año, diez meses y dos días.

Por cuanto a la información solicitada de DICONSA y LICONSA, conforme a las funciones y atribuciones establecidas en el ESTATUTO Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, se hace de su conocimiento que SEGALMEX no es competente para atender su solicitud de información en virtud de que este organismo no cuenta con información, registro o dato en el cual se refiera a información y datos respecto a DICONSA y LICONSA.

Por lo que sugerimos presente su petición ante dichas Unidades de Transparencia, a través de medios electrónicos o en las siguientes direcciones

LICONSA

Avenida Ricardo Torres, Numero 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Código Postal 53390, Teléfono 55-5237 9100.

DICONSA

Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan, Ciudad de México, 14020, Teléfono: 52290700

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y con relación al Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

Vigésimo tercero. Cuando la Unidad de Transparencia, con base en su ley orgánica, decreto de creación, estatutos, reglamento interior o equivalentes, determine que el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes."

En ese orden, la Secretaria Técnica refirió a los integrantes del Comité, que, ante la **inexistencia de las evidencias** solicitadas, relacionadas con la C. Elba Xóchitl Rodríguez Pérez en 14 años ininterrumpidos de experiencia en SEGALMEX, en los puestos de patrimonio inmobiliario y transparencia, tal como se desprende de las respuestas proporcionadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por la Unidad de Transparencia de este organismo, es que se advierte que es inexistente la información, por lo que es oportuno señalar que el artículo 130 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita."

Al concluir la intervención de la Secretaria Técnica, el Presidente Suplente preguntó al Vocal Suplente del Órgano Interno de Control, si contaba con alguna pregunta o comentario sobre las respuestas emitidas para atender la solicitud con folio **0800300015320**; el mencionado integrante del colegiado se pronunció en el sentido de respondiendo su adhesión a lo señalado por la Secretaria Técnica, asimismo señaló la conveniencia de que al solicitante se direcciona a las Unidades de Transparencia de Liconsa y de Diconsa, siendo todo por manifestar.

Considerando que, al no existir más comentarios sobre el tema expuesto, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica, dar lectura a la propuesta de acuerdos; por lo que al concluir la misma se dio paso a la votación, **aprobando por mayoría de votos los siguientes acuerdos:**

Av. Insurgentes Sur # 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan C.P. 14020 Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5229-0700 www.gob.mx/diconsa





Acuerdo 09/Ext_24/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por el Gerente de lo Contencioso adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y por la Unidad de Transparencia, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300015320** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 10/Ext_24/2020

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia confirma la inexistencia de las evidencias de la C. Elba Xóchitl Rodríguez Pérez en 14 años ininterrumpidos de experiencia en SEGALMEX en los puestos de patrimonio inmobiliario y transparencia, requerida en la solicitud de información con folio 0800300015320. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo tercero, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se le indica al solicitante que, a efecto de obtener la información solicitada, puede dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia de LICONSA, S.A. de C.V. ubicada en Avenida Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Soteló, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Código Postal 53390, Teléfono 55-5237 9100, así como a DICONSA S. A. DE C. V., localizada en Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan, Ciudad de México, 14020, Teléfono: 52290700.

Acuerdo 11/Ext_24/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 12/Ext_24/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 18 de diciembre de 2020**.

- 7. Con motivo de la indicación recibida, la Secretaría Técnica presentó a los asistentes, el proyecto de respuesta substanciado por la Dirección de Marcas Propias y Proyectos Industriales, a efecto de votar la **versión pública de los correos electrónicos**, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **0800300015520**. Recibida el 23 de noviembre de 2020, requiriendo lo siguiente:

"Solicito oficio y/o correo electrónico y/o cualquier expresión documental mediante la cual dicha dependencia y/o entidad fue convocada a participar en el Grupo Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y/o Grupo Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Medio Ambiente y/o Grupo Intersecretarial y/o Grupo Intersectorial de Salud, Agricultura, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC) y/o en el Comité Ejecutivo de ese Grupo, así como todas las invitaciones y/o convocatorias y/o propuestas para participar en las distintas reuniones que han sostenido desde 2019 hasta la fecha de la presente solicitud tanto del Grupo como del Comité Ejecutivo."

En relación a la solicitud, la Secretaría Técnica señaló que se requirió el apoyo de Dirección de Marcas Propias y Proyectos Industriales, recibiendo la respuesta de su titular por medio del oficio **DPEP/CMOS/179/2020**, con el que solicitó al Comité de Transparencia, **confirmar** la versión pública de la información, en la que se testaron los correos electros con dominio privado, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Concluyendo su intervención al someter ante los integrantes del Comité, la propuesta planteada por la **puesta que se pone a consideración Dirección de Marcas Propias y Proyectos Industriales con el fin de estar en condiciones de atender la solicitud de acceso a la información con folio 0800300015520**





Ante lo propuesto, el Presidente Suplente preguntó al licenciado Jorge Alberto García Flores, expresar sus comentarios o cuestionamientos, recibiendo una respuesta en sentido negativo, lo que conllevó a que la Secretaría Técnica diera lectura a la propuesta de acuerdos, concluida la misma, se solicitó la emisión de los votos, **aprobandos por mayoría los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 13/Ext 24/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta emitido por el Director de Marcas Propias y Proyectos Industriales, así como los anexos que lo integran, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300015520** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 14/Ext 24/2020

SEGUNDO. Confirmación de la versión pública. El Comité de Transparencia **confirma la versión pública** de dos correos electrónicos, con los que se da respuesta a la solicitud de información con folio 0800300015520. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo tercero, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública se testaron los correos electrónicos con dominio privado, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 15/Ext 24/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 16/Ext 24/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 21 de diciembre de 2020.**

- 8. Una vez concluida la votación, el la Secretaria Técnica presentó el tema listado en el numeral **8**, del Orden del Día, relativo al Proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la inexistencia del contrato celebrado para el suministro de vales electrónicos o monederos electrónicos de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año 2020, requerida en la solicitud de información con folio **0800300016020**, cuyo contenido es el siguiente:

"...Se solicita el detalle del contrato celebrado para el suministro de vales electrónicos o monedero electrónicos) de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año de 2020. Los datos requeridos son: proveedor asignado, número de contrato y fecha de su formalización, monto y fecha de presentación de la factura correspondiente, monto y fecha de pago realizado al amparo de la factura presentada, así como el comprobante de la transacción..."

Por lo que, a efecto de atender la referida solicitud, se pidió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, área que se pronunció por medio del Subgerente de Adquisiciones, a través del oficio SEGALMEX-UAF-GRMSG-SA-065-2020, en el sentido de que una vez que llevaron a cabo la búsqueda exhaustiva de la información requerida, no localizaron en datos sobre el contrato a que se hace mención, precisando lo siguiente:

...me permito informar a que bajo el principio de máxima publicidad y en relación a lo solicitado referente la contratación para el suministro de vales electrónicos o monederos electrónicos de despensa, se hace



2020
LEONORA VICARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PATRIA



constar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de La Gerencia de Recursos Materiales, así como las constancias que integran cada uno de los diversos procedimientos de contratación, no se encontró información alguna respecto de contrato alguno con las características señaladas solicitando sea usted, el conducto para que se someta a aprobación del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información requerida.”

En ese tenor, la Secretaria refirió a los integrantes del Comité que en el caso que se analiza, resulta aplicable en sentido contrario lo previsto por el artículo 130 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

Al concluir la presentación del tema listado en el numeral 8, el Presidente Suplente preguntó al licenciado Jorge Alberto García Flores, quien se manifestó conforme con la propuesta, por lo que se dio lectura al proyecto de acuerdos, mismos que fueron aprobados por mayoría de votos, siendo los siguientes:

Acuerdo 17/Ext_24/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta emitido por el Subgerente de Adquisiciones adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300016020** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 18/Ext_24/2020

SEGUNDO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta emitido por el Subgerente de Adquisiciones adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300016020** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 19/Ext_24/2020

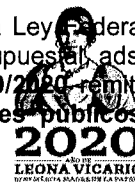
TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 20/Ext_24/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de enero de 2020.**

9. Para continuar con la sesión, el Presidente le indicó a la Secretaria Técnica, presentar el tema listado en el numeral 9, del Orden del Día, correspondiente a **Aprobación de la versión pública** de las documentales con la que se acredita la comprobación de gastos realizada por los servidores públicos de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

También señaló que de conformidad con lo previsto en el artículo 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Gerencia de Control Presupuestal, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio **SEGALMEX/UAF/GCP/040/2020** remitió la **versión pública de veintidós comprobaciones de gasto realizadas por servidores públicos de**





Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, correspondientes al tercer trimestre de 2020, oficio en el además solicito que este Comité de Transparencia se pronunciara por la aprobación de las mismas, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción IX. "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente" del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, refirió que a la solicitud presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, también encuentra sustento en lo previsto por el artículo 98 del citado ordenamiento, dando lectura a su contenido:

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.*

Para concluir su intervención, destacó que, en la versión pública, la Gerencia de Control Presupuestal testó los datos confidenciales, en virtud de que identifican o hace identificables a las personas físicas, o bien la información está relacionada con el patrimonio de las personas. Asimismo, se clasificó como confidencial el Registro Federal de Contribuyentes, cuenta bancaria, nombre del banco, clabe interbancaria, referencia, folio y clave de rastreo bancario de personas físicas, así como el sello digital de personas físicas y morales, con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme al precedente establecido por el Pleno del INAI en la resolución DIT 952/2019 sobre sello digital.

Al concluir su intervención, el Presidente Suplente se dirigió al Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control para preguntar sobre algún comentario relativo a la propuesta presentada, Vocal que manifestó no contar con comentarios o preguntas, razón por la cual se dio lectura a la propuesta de acuerdos, mismos que fueron **aprobados por mayoría de votos en el siguiente sentido:**

Acuerdo 21/Ext 24/2020

PRIMERO. Aprobación de la versión pública. El Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) confirma la versión pública de las documentales con las que se acredita la comprobación de gastos de veinte comisiones realizadas por los servidores públicos de este organismo descentralizado, correspondiente al tercer trimestre de 2020.

En la versión pública de la comprobación del gasto, la Gerencia de Control Presupuestal testó como confidenciales los datos personales y bancarios, en virtud de que identifica o hace identificables a las personas físicas, o bien la información está relacionada con su patrimonio. Los datos testados son el Registro Federal de Contribuyentes, nombre del banco, cuenta bancaria, clabe interbancaria, número de referencia, folio y clave de rastreo bancario de personas físicas, así como el sello digital de personas físicas y morales, con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme al precedente establecido por el Pleno del INAI en la resolución DIT 952/2019 sobre sello digital.

Acuerdo 22/Ext 24/2020

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia y publicación de la versión pública en el SIPOT de SEGALMEX. La Unidad de Transparencia entregará a la Unidad de Administración y Finanzas copia íntegra del acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, a efecto de que se anexe al expediente correspondiente y que proceda a la publicación de las versiones públicas **en un plazo no mayor a tres días hábiles** en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de SEGALMEX.





10. A efecto de continuar con el desarrollo de la reunión, la Secretaria Técnica indicó que el numeral 10, del Orden del Día alude a Asuntos Generales, por lo que preguntó a los asistentes si contaban con algún tema que presentar, quienes respondieron que no, por lo que solicitó el uso de la voz.

La Secretaria Técnica refirió a los integrantes del Comité que en seguimiento a la solicitud de acceso a la información con folio 0800300014720, misma que fue objeto de ampliación de plazo de atención en la sesión 22 Extraordinaria, y no obstante que la fecha para la entrega de la información venció el 4 de diciembre del actual, sin embargo se presentó la necesidad de requerir los informes respectivos por medio de 4 oficios, siendo que fue hasta el 10 de diciembre con el cual se remite información que al ser revisada no se apega en su totalidad a lo requerido en la solicitud.

En ese orden refirió que el día de la presente sesión, se recibió un correo electrónico de la Unidad de Administración y Finanzas, informa que remite en 4 discos compactos la información requerida para la atención de la solicitud, por lo que en la Unidad de Transparencia vamos a llevar a cabo su revisión, para que, de ser el caso, se convoque a este Comité.

El Presidente Suplente pregunto a los asistentes si contaban con algún comentario adicional, recibiendo una respuesta en sentido negativo por parte del Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

11. Al no haber más asuntos que tratar el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, señaló que siendo las **14:20 horas** del día **15 de diciembre del 2020, se declara cerrada la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y agradeció a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Jorge Alberto García Flores Encargado del Despacho de los asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	

Esta foja forma parte del acta de la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veinte. -----

